

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-28000-19-1863-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1863

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,366,973.1
Muestra Auditada	1,366,973.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 1,366,973.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF-Tamaulipas) dispuso de

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual se notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF/001080/2023, del 27 de noviembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,366,973.1 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 12 de enero de 2024, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación. La entidad federativa recibió los comentarios de la DGDR el 15 de enero de 2024.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de la distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 24 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio y el anexo metodológico a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma de la titular de la SB y de la DGDR.

Sin embargo, no presentó la evidencia del envío de la propuesta metodológica a la DGDR ni de la aprobación del cálculo, una vez atendidas las sugerencias.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío de la propuesta metodológica a la DGDR y de la aprobación del cálculo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

En 2024, la SF-Tamaulipas distribuyó 1,366,973.1 miles de pesos entre los 43 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de la distribución del FAISMUN.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a los 43 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN en el periodo de enero a octubre de 2024.
- Pólizas contables de enero a octubre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SF-Tamaulipas los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se verificó que la SF-Tamaulipas transfirió 1,366,973.1 miles de pesos a los 43 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y no se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN no se generaron rendimientos financieros de los recursos recibidos por la Federación.

Adicionalmente, la SF-Tamaulipas proporcionó el estado de cuenta de marzo de 2025, de la cuenta utilizada para administrar los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no

había saldo disponible; se presentó la evidencia de que la cuenta bancaria se canceló el 13 de marzo de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

El 30 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024”, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SF/SSI/081/2024 del 2 de febrero de 2024, la SF-Tamaulipas remitió un ejemplar del referido acuerdo y sus anexos, a la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas para su envío a la DGDR de la SB; sin embargo, no se presentó la evidencia de que se hubiera realizado ese último envío.

Tampoco se proporcionó la evidencia del envío a la SHCP, durante los primeros diez días naturales de febrero 2024, del calendario de distribución ni de los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios en 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CI-SF/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SF-Tamaulipas, mediante las direcciones de Política de Ingresos, de Contabilidad y de Pagos, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Organización en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de la distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada suscribió con la SB el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información, y el mecanismo de distribución del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la normativa.
- Se distribuyó entre los 43 municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FAISMUN, con base en la fórmula y criterios establecidos en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispuso de mecanismos de control adecuados que aseguraron el pago a los municipios de la entidad federativa del importe que les correspondió de los recursos del FAISMUN de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, y en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.
- Los importes transferidos a los municipios correspondieron con los obtenidos de la aplicación de la fórmula de distribución y con los establecidos en el convenio firmado con la SB.
- La cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del fondo durante el ejercicio 2024 fue cancelada.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de enero de 2024, el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad

- Se careció de controles suficientes para resguardar la evidencia del procedimiento de envío y aprobación del convenio y su anexo metodológico.

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada no dispuso de algunos de los CFDI que debieron emitir los municipios por la recepción de los recursos del fondo.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se dispone de controles que garanticen el resguardo de la documentación generada, ya que no se presentó la evidencia del envío de un ejemplar del acuerdo y sus anexos, a la DGDR de la SB, ni de la información requerida por la SHCP.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en comunicar a las áreas involucradas los plazos de atención para el envío de la información a la SHCP relacionada con el FAISMUN.

Además, proporcionó una minuta de trabajo en la que se atribuyó a la Dirección de Política de Ingresos, de la SF-Tamaulipas, la responsabilidad del envío de la información correspondiente a la SHCP, así como del resguardo de la evidencia respectiva.

Adicionalmente, entregó la evidencia del envío y la aprobación del convenio y su anexo metodológico; además, proporcionó los CFDI previamente reportados como faltantes, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,366,973.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAISMUN. Estos recursos fueron distribuidos entre los municipios de la entidad federativa de conformidad con la fórmula de distribución descrita en la normativa.

La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar (SB) el convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Los pagos a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido y en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto. Además, los montos distribuidos entre los municipios correspondieron con los publicados en el periódico oficial del estado.

Sin embargo, no se proporcionó la evidencia del envío oportuno del ejemplar del acuerdo y sus anexos, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la SB, ni de la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FAISMUN que correspondieron a los municipios de la entidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Agosto 12, 2025

SABG/ 0059 /2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

ASUNTO:

Se remite información en atención a oficio DGEFG/0418/2025

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 24 numeral 1, fracción XVII y 41, fracciones XXXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 y 9 fracciones XLIII y XLVII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Enlace para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2024; hago referencia al oficio **DGEFG/0418/2025** de fecha 16 de julio de 2025, mediante el cual se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría por medios electrónicos número **1863** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, me permito comunicar a Usted, que se cargó información justificativa y aclaratoria en el Buzón Digital, misma que fue proporcionada a través de Transfer ASF, por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF/SSE/0759/2025.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO

Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tamaulipas

"Revisó y validó sus aspectos jurídicos"

Lic. Marco Antonio García Barrientos
Director Jurídico y de Transparencia
de la SABG

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
c.c.p. Mtra. Gabriela Gómez Hernández, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la SABG.
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la SABG.

Archivo.

GGH / NGH / VTC / mecg.

Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Praxedes Balboa,
Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083
Tel: 8341078568 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



Nombre: DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Cargo: SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. TAM. - Gobierno del Estado de Tamaulipas, Número de Auditoría: 1863, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABG/0059/2023, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 602E2301B4F58D172ACD05300FA20B07

Sello Digital de la ASF:
I2x6w7VAVJquhxywYPgDe0vtyGhHk6A7Xg4V7TwMhKcIxoThU8gHC5kibvzYICxSSQPxOyTyNPVva6DTWSmC8Q2yA3DKw2+5FKBk0t1jsHQJnwPgGSPz99UF+V3fVkJXKYsBVzr3l8ovBui4GJ3+LDNg8avj5YUTckILV2sNfQbPolliRiYtT/zuQmpcc2M1Uta+I0PSwgMye63KG5QKgw/1w+J0RtWpk7Z7QtI2m09lqUPGbSQItY11pHEWAbNQQKbazF0jIhFU0eDxxbI35ZYx5z+dt9lXtIve8WetzSwTG9XCaqV08TqrdLRYsdDmu+Bu8v6CJyIZskUhQ==

Sello Digital de Tiempo:
EVYdcDYUADPhaGbDmRmicWf29B/Jf3V15alzraLS5AU5GlvF9si5J0XdwgnBeUit5epitBoITp1Bv0zj34Db3NASpOj8Z91Q8xi30yHkX9w2IAJvvrGoCbdqVCtbBktkpqKxKkDNi2FY2yEYY2spQc3wUaAF6FYZ47egSvGdaj4eJFydXy3K2TKXlGkxgC8vweWJ6Bogp13j6untXoZ6yl2qfesJ+01YZxb3oKQX0pYPkD23RUN147Gnj8oxn93UmL3EALvukTm2CZs+Vrh1Nyo8sMXZ/CjCIsQ66LULjhSZLpG78oz+An/x3nw0as2qtnqOp4DIXYZEVbyLdA=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-12T16:45:42



Agosto 20, 2025

SABG/ 0136 /2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

ASUNTO:
Atención al ARVPRFME auditoría 1863

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 24 numeral 1, fracción XVII y 41, fracciones XXXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; en mi carácter de Enlace para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2024; en seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2024_1863_ARVPRFME_002** de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que se derivan de la auditoría por medios electrónicos número **1863** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, me permito comunicar a Usted, que se cargó información justificativa y aclaratoria en el Buzón Digital, misma que fue proporcionada a través de Transfer ASF, por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF/SSE/0858/2025, así como el Acuerdo de Inicio de Investigación **CI-SF/018/2025**, en atención al **resultado 5 procedimiento 4.1**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tamaulipas

Revisó y validó sus aspectos Jurídicos

Lic. Marco Antonio García Barrientos
Director Jurídico y de Transparencia
de la SABG

c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Mtra. Gabriela Gómez Hernández, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la SABG.
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la SABG.

Archivo.

GGH / NGH / VTC / mecg.

Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Praxedis Balboa,
Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87063
Tel: 8341078568 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



Nombre: DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Cargo: SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. TAM. - Gobierno del Estado de Tamaulipas, Número de Auditoría: 1863, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABG/0136/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 8D9525C603AF96208FA934DEEDB62B68

Sello Digital de la ASF:
HcVoAtppQ7gdy1GJUu8s61/lzTST3MUbbB2JmC+9gkxCFXiQqAkeVlvV3cvBUxWb0oL8MAWOS1TLsv2fv8GK7EdNVzdrSbmDtmr7+9e5RROXxM+VdTHQ5VEvIRh8A8/kNHozMID+DoPX2iQ1koN8oZiDKzgCH/2aj1QtdOjY79gzxpFf014/1VEJAG03YpNu5Ke7fX0yZur45aepxuNsoU+xO5LriPhyNHJrXceEjXfscgQB1tmAwMSiI65TBhMI28sJwgAz5YzVS5TcqVUUc+08bAqyh0LxplGBLGWfWnRn9yTHDvsG2GZ8MNIac+qkg8pWj70n9Yu/CKvmA==

Sello Digital de Tiempo:
bk8M2sMxnX6YYS0Rn1Jguu2wZnlpWgDpBuipdpdNsiWvUo3n6tzG7OyKHu0eP5+++7VDNdlU96JRK3HNMMy+ilq272iS0DO6F9gAJVoZiI2FoRqgYKEsqVG4iIXEHdG0m/5gUf6DxoXq9S7n7Appa47ROBEYyVWwg5XD5a+wm3wJbaSuyWDyJFSxyFRwZLhC6LNI0gOm+leUant8whfPomZ8GOV71mGGYAbbFs0NJWILbtSuUSUECR6bOfgBuUA8TuzpEpgP0U4P8KM9BnUVkcECBog4m3Y6NYIzB9PA9MvohrATYJEL4hmuDUQq2HfTY5+Gd+zocCOEJy94IA=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-20T15:23:27

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF-Tamaulipas).